

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5585 *INMOBILIARIA PEDROSA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA Y SOCIEDAD ABSORBENTE)
LÍNEA PERFIL, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
RV CLUSTER, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que con fecha 8 de octubre de 2026, la Junta General de la compañía mercantil RV CLUSTER, S.L. (la Sociedad Beneficiaria) y el Socio Único de la compañía mercantil INMOBILIARIA PEDROSA, S.L. UNIPERSONAL (la Sociedad Escindida) han acordado la Escisión Parcial de la Sociedad Escindida en favor de la Sociedad Beneficiaria, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto Común de Escisión Parcial redactado y suscrito con fecha 30 de junio de 2026 por los órganos de administración de ambas sociedades.

La Escisión Parcial implica el traspaso en favor de la Sociedad Beneficiaria, en bloque y por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la Sociedad Escindida que conforma una unidad económica autónoma, dedicada a la explotación y gestión de bodegas e integrada por las acciones representativas del 87,53% de la compañía mercantil PAGO DE LOS CAPELLANES, S.A.

Asimismo, se hace constar que con esa misma fecha, 8 de octubre de 2026, el Socio Único de la compañía mercantil INMOBILIARIA PEDROSA, S.L. UNIPERSONAL (la Sociedad Absorbente) y el Socio Único de la compañía mercantil LÍNEA PERFIL, S.L. UNIPERSONAL (la Sociedad Absorbida), aprobaron la fusión por absorción de ésta por aquella, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión por absorción redactado y suscrito con fecha 30 de junio de 2026 por los órganos de administración de ambas sociedades.

La referida fusión implicará la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de esta última.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial y en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial y de fusión y los respectivos balances de escisión y de fusión.

En Alcobendas (Madrid), 9 de octubre de 2026.- Administradora única de Rv Cluster, S.L., Inmobiliaria Pedrosa, S.L.U. y Línea Perfil, S.L.U, Doña Concepción Villa Ubierno.

ID: A260044575-1